

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE JUÁREZ LARGA N° 873.

RESOLUCIÓN N° **2063** / 2022

RECOLETA, **23 JUN. 2022**

VISTOS:

1. Resolución N° 370 de fecha 30/01/2020 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 873**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 1438 de fecha 29/04/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 873**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
3. Carta ingresada con fecha 14 de junio del 2022 por don **Rodrigo Carrasco Galarce Rut. 8.826.482-7, contribuyente sancionado**, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones realizadas por la DOM con fecha 24/03/2022 en su **ING. DOM N° E-596**.
4. Correo electrónico de fecha 22/06/2022 recibido por parte de Marcelo Romero, Jefe de Inspección DOM, quien indica sobre las observaciones realizadas a la dirección sancionada.
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 370 de fecha 30/01/2020 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 873 por un periodo de 30 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución**, en consideración a la carta presentada por don **Rodrigo Carrasco Galarce Rut. 8.826.482-7** quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones realizadas por la DOM con fecha 24/03/2022 en su **ING. DOM N° E-596**.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna**.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEQUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SSM/CLC/lgg
22/06/2022

1976446

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE JUÁREZ LARGA N° 873.

RESOLUCIÓN N° **2063** / 2022

RECOLETA, **23 JUN. 2022**

VISTOS:

1. Resolución N° 370 de fecha 30/01/2020 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 873**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 1438 de fecha 29/04/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 873**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
3. Carta ingresada con fecha 14 de junio del 2022 por don **Rodrigo Carrasco Galarce Rut. 8.826.482-7, contribuyente sancionado**, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones realizadas por la DOM con fecha 24/03/2022 en su **ING. DOM N° E-596**.
4. Correo electrónico de fecha 22/06/2022 recibido por parte de Marcelo Romero, Jefe de Inspección DOM, quien indica sobre las observaciones realizadas a la dirección sancionada.
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 370 de fecha 30/01/2020 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 873 por un periodo de 30 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución**, en consideración a la carta presentada por don **Rodrigo Carrasco Galarce Rut. 8.826.482-7** quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones realizadas por la DOM con fecha 24/03/2022 en su **ING. DOM N° E-596**.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna**.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU
- Interesado

Hecho archívese
S5M/GUC/gm
22/06/2022

1946446